Términos de Referencia para la Contratación
de

Empresa que Diseñe y realice la primera cumbre de protección social en la región para socializar los avances en materia de protección social regional para el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable otorgada por el BCIE a favor de la OISS, para la elaboración, consenso y apoyo en la implementación de la Política Regional de Protección Social (PRPS) para Centroamérica.

Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable otorgada por el BCIE a favor de la OISS, para la elaboración, consenso y apoyo en la implementación de la Política Regional de Protección Social (PRPS) para Centroamérica, y teniendo en cuenta los lineamientos fijados por la OISS y el BCIE.

Mayo 2025

CONFIDENCIAL EXTERNO

Contenido

1. Antecedentes 3
2. Objeto de la Consultoría 3
3. Actividades 4
4. Plazo de la Consultoría 4
5. Productos a Entregar ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6. Monto de la consultoría y Forma de Pago 4
7. Coordinación y Supervisión 4
8. Matriz de evaluación 5
9. Información solicitada 5
10. Listas de contrapartes prohibidas 5
11. Integridad 6
12. Confidencialidad de la Información 6

CONFIDENCIAL EXTERNO

1. Antecedentes

El Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) en su rol de organismo multilateral de desarrollo, reconoce la importancia que el bienestar de los ciudadanos, a través del desarrollo del capital humano en sus necesidades más básicas, representa el principal medio para contribuir a la reducción de la pobreza y el bienestar social y por ende al crecimiento económico, equidad de género y sostenibilidad ambiental en la región.

La salud es uno de los pilares más fundamentales para el desarrollo humano de una nación. Los hospitales son entendidos como centros de referencia social, son centros de atención permanente que concentran hasta el 87% de los presupuestos sobre el cuidado de la salud. Específicamente, el desarrollo de la protección social y el fortalecimiento de la gestión son dos retos a los que los sistemas de seguridad social deben responder, en particular para superar los efectos de la pandemia.

El BCIE en cumplimiento a su Estrategia Institucional 2020-2024 posee como una de sus acciones estratégicas mejorar le eficiencia del capital humano a través de la inversión en salud y educación potenciando así las capacidades humanas a favor de la productividad laboral, por lo que se contemplan lineamientos que permiten emprender una iniciativa como la propuesta para apoyar la protección social en Centroamérica.

En este contexto, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) como organismo internacional, de carácter técnico y especializado, tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por el idioma español y portugués mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en seguridad social y, en general, en el ámbito de la protección social.

Por su parte, el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en especial el Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y República Dominicana (CISSCAD) han sostenido reuniones con la sede del Centro de Estudios de la OISS en Cartagena de Indias con el fin de fundamentar las línea de trabajo que consoliden una iniciativa regional conjunta, orientada a fortalecer la formalidad y la cobertura de la protección social, como ruta para consolidar la reactivación económica de la región.

Es así, como la OISS mediante Nota del 28 de noviembre de 2022, solicita apoyo al BCIE para la elaboración de la Política Regional de Protección Social en dos fases.

Para la primera fase, se requiere un profesional experto en seguridad social que apoye asesorando a la OISS y coordinando de manera general el convenio e interinstitucionalmente la articulación con el SICA y demás actores necesarios.

2. Objeto de la Consultoría

Prestar servicios como empresa experta en diseñar y realizar la primera cumbre de protección social en la región para socializar los avances en materia de protección social regional para el Convenio de Cooperación Técnica no

CONFIDENCIAL EXTERNO

reembolsable otorgada por el BCIE a favor de la OISS, para la elaboración, consenso y apoyo en la implementación de la Política Regional de Protección Social (PRPS) para Centroamérica.

3. Actividades

A continuación, se detallan las principales actividades a realizar para alcanzar el objetivo planteado:

- Diseñar y realizar la cumbre la primera cumbre sobre protección social.
- Acordar un plan de acción articulado para un trabajo coordinado y mancomunado en materia de protección social.
- Acompañar el diseño e implementación de políticas públicas y las reformas institucionales que se requieran en la región para procurar la definición de proyectos de cooperación y aplicación de fuentes que permitan el desarrollo de proyectos con ese propósito.
- Elaborar la memoria documental del proceso y definir un legado documental sobre protección social en la región.
- Documento de memoria de la primera cumbre de protección social en la región.

4. Plazo de la Consultoría

La consultoría tendrá un plazo de duración de un (1) mese, a partir de la aceptación de la cotización enviada y aporbada.

5. Monto de la consultoría y Forma de Pago

Para esta consultoría se dispone de un presupuesto de hasta US$27,608, (Veintisiete mil seiscuentos ocho dólares de los Estados Unidos de América), los cuales se pagarán en pesos colombianos a la tasa de cambio bancaria del día de pago, tomando en consideración la legislación colombiana. Para las personas residentes fuera de Colombia se pagará en dólares y el cambio en cada país se efectuará de acuerdo con las normas internas de cada país.

6. Coordinación y Supervisión

La coordinación y supervisión de los servicios estará a cargo de la Directora Adjunta del Centro Regional de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS para Colombia y el Área Andina y cuando corresponda con las instancias del SICA, específicamente la CISSCAD.

CONFIDENCIAL EXTERNO

7. Matriz de evaluación

No.	Descripción *Enumere los requisitos y especificaciones técnicas a ser cumplidas de acuerdo con la solicitud de pedido de ofertas.*	Empres A	Empresa B	Empresa C	¿Aceptación para la comparación de precios? *Si / No*
1					
2					
3					

No	Proveedor	Cumple			
		Expresión de Interés	Declaración jurada	ET[2]	Elegibilidad
1	Empresa A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Empresa B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Empresa C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

** Dependiendo del alcance de la consultoría, podrán agregarse otros criterios y subcriterios acordados entre la OISS con el Banco.*

8. Información solicitada

- Certificado de Cámara de Comercio reciente
- Rut
- Cotización

9. Listas de contrapartes prohibidas

El adjudicatario para ser elegible no podrá encontrarse incluido en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, las cuales son:

i. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU): https://scsanctions.un.org/search/

ii. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE). Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuitita dentro de la plataforma de la UE: https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files

iii. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM): https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms.

iv. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC):

CONFIDENCIAL EXTERNO

https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/

v. Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets": https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/

vi. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

10. Integridad

Este Apéndice formará parte integral del contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones allí estipuladas. Ver anexo Nº 4 Disposiciones sobre integridad.

11. Confidencialidad de la Información

Durante la vigencia de la cotización y su ejecución y por el período de dos (2) años siguientes a su finalización, el Consultor no podrá entregar, difundir y/o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría, sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.

CONFIDENCIAL EXTERNO